

Acta de Transferencia de Gestión

En la Ciudad de Lima, a los 4 días del mes de octubre del año 2023, a las 5.00 pm se reúnen de manera presencial en las instalaciones del Ministerio de Educación, ante la presencia de notario público de Lima, los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	07621162	Magnet Carmen Márquez Ramírez
Titular Entrante	09277321	Miriam Janette Ponce Vertiz

Equipo de transferencia del Titular Saliente		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	03660677	Eduardo Martin Gómez García
Integrante	10321020	Karla María Daneri Preis
Integrante	07795080	Fátima Soraya Altabás Kajatt
Integrante	10264827	Luis Humberto Nañez Aldaz
Integrante	41734399	Joao Jomeiny Bocanegra Agüero

Equipo de transferencia del Titular Entrante		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	09336899	Karen Julia Carmen Pineda Hlga
Integrante	41250426	Roberto Carlos Rojas Guzmán
Integrante	09998455	Mirella María Crippa Ulloa

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):

La suscripción de la presente Acta se realiza en el marco del proceso de Transferencia de Gestión, por el envío del Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo de la Contraloría General de la República por el periodo del 24 de abril al 06 de setiembre de 2023.

Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación
1	<p>La información consignada no fue subdividida por la totalidad de unidades orgánicas del Viceministerio de Gestión Pedagógica que componen el Ministerio, lo cual no permite tener la coherencia y claridad de la misma al momento de verificarla. Esto también se evidencia en los siguientes informes de transferencia de gestión:</p> <p>(Anexos 2 y 3) Anexo N° 2 Informe Transferencia de gestión de entidades con pliegos adscritos, empresas y sociedades de beneficencia. Anexo N° 3 Informe transferencia de gestión de un pliego</p>	<p>- Documento:</p> <p>Anexo N° 6 Informe rendición de cuentas de titulares por periodo no definido o interrupción del periodo definido.</p> <p>- Ubicación:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ 1.4 Logros Alcanzados en el Periodo de Gestión✓ 1.5 Limitaciones en el Periodo a Rendir✓ 1.6 Recomendaciones de Mejora.

Fernando Loayza Bellido
NOTARIO DE LIMA

2	En el rubro LIMITACIONES, se han consignado potencialidades y limitaciones del Viceministerio de Gestión Pedagógica, generando confusión.	- Documento: Anexo N° 6 Informe rendición de cuentas de titulares por periodo no definido o interrupción del periodo definido. - Ubicación: ✓ 1.5 Limitaciones en el Periodo a Rendir.
3	En el acápite MISION se han señalado erróneamente las competencias del MINEDU y no su misión como ente rector de la Educación. Esto se evidencia en 2 de los informes de transferencia de gestión (Anexos 3 y 6).	- Documento: Anexo N° 3 Informe transferencia de gestión de un pliego. (2.3 Misión, pág. 7) Anexo N° 6 Informe rendición de cuentas de titulares por periodo no definido o interrupción del periodo definido (1.3 Misión (pág. 5)
4	Se señala que el costo total correspondiente a la planilla de personal de la UGEL 6 es de S/ 4 414, 682, 007, 472.52 para un total de 11314 personas. Se ha verificado con UPP que el costo total es de S/ 411 778 964.	- Documento: Anexo N° 6 Informe rendición de cuentas de titulares por periodo no definido o interrupción del periodo definido. - Ubicación: ✓ Página 99
5	No se adjunta información referida a la participación de la gestión saliente en los Directorios, comisiones, Comité, Consejos entre otros.	No aplica

Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:

N°	Comentarios o Aclaraciones	Documentación relacionada con el comentario
01	Con relación a las Observaciones 1 y 2, se efectúan precisiones al numeral 2.4. del Informe de Transferencia de Gestión referido a Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar , en Anexo 1. Asimismo, el Funcionario Responsable del ETTS remitirá a la Responsable del ETE la información alcanzada por el Viceministerio de Gestión Pedagógica, vía electrónica el 19.09.2023.	
02	Con relación a la Observación 3, debe mencionarse que se ha señalado la Misión contemplada en el Plan Estratégico Institucional, período 2019 – 2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU.	
03	Con relación a la Observación 4, se señala que mediante Oficio N° 3957-2023-MINEDU/SG se solicitó a la Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local 6 (UGEL 6) precisión sobre la información consignada en el Informe de Rendición de Cuentas en el rubro Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.	Oficios N° 3957-2023-MINEDU/SG y N° 0812-2023/DIR.UGEL06/J-ADM, adjuntando Anexo 8.1 rectificado

Fernando Lopez Bellido
NOTARIO DE LIMA

	Al respecto, mediante Oficio N° 0812-2023/DIR.UGEL06/J-ADM, del 02.10.2023, la Directora de la UGEL 6 remite la información rectificatoria (Anexo 8.1), la cual deberá tenerse en cuenta en el extremo indicado. La documentación será remitida por el Funcionario Responsable del ETTS a la Responsable del ETEE.	
04	Con relación a la Observación 5, debe indicarse que el Informe de Transferencia de Gestión contiene una estructura de información definida, según lo establecido en la Directiva 016-2022-CGR, no contemplándose el rubro referido a participación en Directorios u órganos colegiados mencionado en la citada observación.	
05	<p>Según lo indicado en el aplicativo de la Contraloría General de la República, al cierre del plazo para el envío del Informe de Transferencia de Gestión (20.09.2023), a nivel del sector, no remitieron información los siguientes pliegos (universidades):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica 2. Universidad Nacional del Santa 3. Universidad Nacional del Altiplano – Puno 4. Universidad Nacional de Piura 5. Universidad Nacional de Moquegua 6. Universidad Nacional de Cajamarca 7. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Pasco 8. Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA 9. Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas <p>Con posterioridad a dicha fecha, han efectuado el registro de información en el aplicativo de la CGR algunos de los pliegos antes mencionados, quedando omisos, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad Nacional de Cajamarca 2. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica 3. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco 4. Universidad Nacional del Santa <p>Cabe indicar que en el caso de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, se recibió comunicación con fecha 26.09.2023 informando sobre el nombramiento de un rector interino en dicha casa de estudios a partir del 14.09.2023, solicitando la habilitación de usuario; lo cual ha sido puesto en consulta a la Contraloría General de la República mediante comunicación electrónica de fecha 27.09.2023 y mediante Oficio N° 4001-2023-MINEDU-SG, (ello en razón a que el plazo para enviar el ITG venció el 20.09), no teniendo respuesta a la fecha.</p>	Oficio N° 4001-2023-MINEDU-SG
06	<p>Al cierre del presente proceso, a nivel de sector, quedaron omisos al registro de la información también las siguientes entidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios de la UNI S.A. 2. Empresa Petrolera UNIPETRO ABC SAC 3. Empresa Constructora de la UNI <p>Cabe indicar que la empresa UNIENERGÍA ABC SAC (antes UNIPETROSAC) remitió la comunicación UNIE-GG-101-2023 señalando que al ser una empresa estatal cuyo accionista mayoritario es la Universidad Nacional de Ingeniería, correspondía que la información fuera remitida por la citada institución educativa. Dicha comunicación ha sido trasladada a la UNI y a la Contraloría General de la República mediante Oficios N° 03799 y 3827-2023-MINEDU/SG respectivamente.</p>	<p>Comunicación UNIE-GG-101-2023</p> <p>Oficios N° 03799 y 3827-2023-MINEDU/SG</p>

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Fernando Loayza Bellido
NOTARIO DE LIMA

Responsable del ETTS
Nombres y Apellidos: Eduardo Martin Gómez
García
DNI: 03660677

Responsable del ETTE
Nombres y Apellidos: Karen Julia Carmen Pineda
Higa
DNI: 09336899

Titular Saliente
Nombres y Apellidos: Magnet Carmen Márquez
Ramírez
DNI: 07621162

Titular Entrante
Nombres y Apellidos: Miriam Janette Ponce Vertiz
DNI: 09277321

Integrante ETTS
Nombres y Apellidos: Karla María Daneri Preis
DNI: 10321020

Integrante ETTE
Nombres y Apellidos: Roberto Carlos Rojas
Guzmán
DNI: 41250426

Integrante ETTS
Nombres y Apellidos: Fátima Soraya Altabás Kajatt
DNI: 07795080

Integrante ETTE
Nombres y Apellidos: Mirella María Crippa Ulloa
DNI: 09998455

Integrante ETTS
Nombres y Apellidos: Luis Humberto Ñañez Aldaz
DNI: 10264827

Fernando Loayza Beltrán
NOTARIO DE LIMA

Integrante ETTS
Nombres y Apellidos: Joao Jomeiny Bocanegra
Agüero NI: 41734399

ANEXO 1
Acta de Transferencia de Gestión

- Se precisa con relación al Numeral 2.4 del Informe de Transferencia de Gestión (Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar), lo siguiente:

En los párrafos 3 al 29, aquellos puntos que han constituido una obstaculización o limitación a la consecución de la misión institucional en el tema pedagógico son los siguientes:

Obstaculización o Limitación

- No contar con presupuesto para implementar el servicio educativo hospitalario en las 7 regiones que quedan pendientes para tener una cobertura a nivel nacional con al menos 1 SEHO por región.
- El cambio de régimen de escuelas de arte a universidad mediante Ley, en el caso de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y Universidad Nacional Alomía Robles, sin contar con infraestructura ni terrenos idóneos para ejecutar proyectos de inversión que garanticen la sostenibilidad de las condiciones básicas de calidad, reduce la posibilidad de reunir los requisitos para lograr su licenciamiento en un corto plazo e iniciar actividades académicas como universidad.
- La construcción del campus universitario para la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, está limitado a las condiciones físicas del terreno, realizándose estudios de suelos y riesgos que ayuden a determinar las características del terreno, para la propuesta de un plan maestro.
- Falta de presupuesto que limitó la atención de fungibles para la Dotación de materiales 2024.
- Proceso de modificación del Reglamentación de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 31653, que modifica la ley N° 30512.

En tal sentido, los demás aspectos no incluidos anteriormente deben entenderse que han potencializado la consecución de la misión institucional en el tema pedagógico.

- La precisión antes mencionada deberá entenderse efectuada en los mismos términos con relación al Numeral 1.5 del Informe de Rendición de Cuentas (**Limitaciones en el Período a Rendir**) (párrafos 3 al 28).